

Sr./Sra. Director /Directora

El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 24/09/2020), establece en su Capítulo V que los directores y directoras serán evaluados al finalizar su mandato de 4 años. Además, en su disposición transitoria única dispone que a partir del curso 2020-21 todos los directores y las directoras nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto que estén desempeñando su cargo serán evaluados conforme a lo establecido en el capítulo V. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en el capítulo VI en lo relativo al reconocimiento de su ejercicio.

Esta evaluación está regulada por la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 19/11/2020).

Dado que Vd. **finaliza mandato de cuatro años el 30/06/2024** le es de aplicación el procedimiento previsto en la Orden de 9 de noviembre de 2020. Por ello, el inspector o inspectora de referencia del centro realizará la valoración final del mandato de dirección de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Orden. Dicho procedimiento es el siguiente:

1. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA.

En la **primera quincena del mes de mayo de 2024**, es decir del 1 al 14 de mayo, los directores y las directoras que estén siendo evaluados realizarán una Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva efectivamente desarrollado. **Dicha memoria será remitida al centro y al inspector de referencia antes del 15 de mayo, a través del Sistema de Información Séneca.**

Es necesario tener presente que la valoración de dicha Memoria la ha de realizar el inspector o inspectora de referencia de acuerdo con el Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020, en el cual, según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, considera las siguientes dimensiones: **metas e intervenciones estratégicas, dirección, organización y funcionamiento del centro educativo, liderazgo pedagógico, participación y colaboración, gestión del clima institucional y normas éticas y profesionales.**

FIRMADO POR	JOSE ANDRES ALONSO LOPERA	09/02/2024 17:36:41	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2e26P3wKUYX5JFCAM9MT5TWKBX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Por lo anterior, sería muy adecuado que los directores y directoras que estén siendo valorados elaboren su Memoria de Autoevaluación atendiendo en todo caso, a las dimensiones que necesariamente condicionarán su valoración por el inspector o inspectora de referencia. Por este motivo a título orientativo, se recomienda que la Memoria sobre el ejercicio de la función directiva efectivamente desarrollado, se estructure en los cinco apartados siguientes:

DIMENSIÓN 1: Metas e intervenciones estratégicas
DIMENSIÓN 2: Dirección, organización y funcionamiento del establecimiento escolar
DIMENSIÓN 3: Liderazgo pedagógico
DIMENSIÓN 4: Participación y colaboración: gestión del clima institucional
DIMENSIÓN 5: Normas éticas y profesionales

Los objetivos planteados en su mandato deberían distribuirse entre las distintas dimensiones y valorar su grado de cumplimiento, así como detallar las actuaciones realizadas durante su mandato objeto de valoración. Para la distribución de las actuaciones realizadas en las 5 dimensiones es de utilidad el Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020, donde aparecen las competencias profesionales (indicadores) y criterios de desempeño que la norma incluye en cada dimensión.

Así mismo, a título orientativo se considera que la Memoria de Autoevaluación debería tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 (incluidos posibles anexos, índice, portada y contraportada, en formato DIN-A4 y un tipo de letra y tamaño: Arial, Times New Roman o similar, a 12 puntos y sin comprimir).

2. INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR

Durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024 el Consejo Escolar celebrará una sesión extraordinaria, presidiendo en este caso la persona que sustituye al titular de la Dirección, según establece la normativa vigente (debe aplicarse el régimen de suplencias dispuesto en el reglamento orgánico que corresponda a la tipología del centro). En dicha sesión, el director o la directora realizará ante el Consejo Escolar una exposición de su Memoria de Autoevaluación, pudiendo utilizar los medios técnicos de comunicación e informáticos que estime para ello.

Dado que la norma no contempla la duración de la exposición del director o directora ante el Consejo Escolar, la persona que presida dicha sesión extraordinaria, al convocarla, debiera comunicarle la duración de su intervención ante el Consejo Escolar para su mejor preparación. Con carácter orientativo podría tomarse como referencia lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 para la exposición del proyecto de dirección ante la Comisión de Selección.

FIRMADO POR	JOSE ANDRES ALONSO LOPERA	09/02/2024 17:36:41	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2e26P3wKUYX5JFCAM9MT5TWKBX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De dicha reunión se levantará acta conforme al modelo publicado en el Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020, que se recoge en el Sistema de Información Séneca. Dicho modelo es el siguiente:

ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR	
Fecha y hora de la reunión:	
Fecha: .. / .. / ..	
Hora: ..:..	
Asistentes:	
Orden del día:	
Punto único. Sesión extraordinaria de finalización del mandato del director o directora.	
- Exposición de la Memoria de Autoevaluación ante el Consejo Escolar.	
Observaciones en relación a:	
Cumplimiento de los Objetivos planteados en el Proyecto de Dirección	
Actuaciones realizadas durante el mandato del director o directora	
Conclusiones	
En a ... de de 20....	
Firmado: El Secretario o la Secretaria del Consejo Escolar.	Firmado: V. B°. Presidente o la Presidenta del Consejo Escolar.

Donde pone “Firmado: V.B.º Presidente o la Presidenta del Consejo Escolar”, debe firmar la persona que ha presidido la sesión extraordinaria.

Así mismo, se recomienda que el **acta sea aprobada en la misma sesión del Consejo Escolar** y que se haga constar su aprobación en dicha acta, detallando si es por unanimidad o por simple mayoría. **Una vez aprobada el acta, el secretario del órgano la subirá al Sistema de Información Séneca, lo antes posible, para que sea conocida por el inspector o inspectora de referencia con fecha límite de 31 de mayo.**



3. INFORME DE VALORACIÓN FINAL DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN.

Durante la primera quincena del mes de junio el inspector o la inspectora de referencia del centro elaborará un informe, con carácter vinculante, que contendrá la valoración final del mandato de la dirección.

En dicho informe, que se recogerá en el Sistema de Información Séneca, se consignará:

- La valoración del inspector o inspectora de referencia de la Memoria de Autoevaluación realizada por el director o la directora.
- Las conclusiones relevantes del acta del Consejo Escolar del centro.
- La valoración de los informes existentes de evaluación continua del ejercicio de la dirección durante el mandato objeto de evaluación.
- Las conclusiones que se desprenden de los tres puntos anteriores que justifican la valoración final positiva o negativa del ejercicio de la dirección.

La estructura del informe se indica en el Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020, que se recoge en el Sistema de Información Séneca. Dicho modelo es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN FINAL DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

1. VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

DIMENSIÓN	VALORACIÓN			
DIMENSIÓN 1: Metas e intervenciones estratégicas	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 2: Dirección, organización y funcionamiento del establecimiento escolar	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 3: Liderazgo pedagógico	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 4: Participación y colaboración: gestión del clima institucional	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 5: Normas éticas y profesionales	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			

2. CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

FIRMADO POR	JOSE ANDRES ALONSO LOPERA	09/02/2024 17:36:41	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2e26P3WKUYX5JFCAM9MT5TWKBX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN CONTINUA DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

DIMENSIÓN	VALORACIÓN			
DIMENSIÓN 1: Metas e intervenciones estratégicas	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 2: Dirección, organización y funcionamiento del establecimiento escolar	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 3: Liderazgo pedagógico	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			

DIMENSIÓN 4: Participación y colaboración: gestión del clima institucional	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			
DIMENSIÓN 5: Normas éticas y profesionales	Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
	Observaciones:			

4. CONCLUSIONES

5. VALORACIÓN FINAL DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

<input type="checkbox"/>	Positiva
<input type="checkbox"/>	Negativa

En a de de 20....

Firmado:
El Inspector o la Inspectora.

Firmado:
V°.B°. El Jefe o la Jefa de Servicio de Inspección.

El punto 3 del informe recoge la valoración de las 5 dimensiones que hace el inspector o inspectora de referencia teniendo como evidencias los distintos informes anuales de evaluación continua del ejercicio de la dirección.

4. RECLAMACIÓN DE LA VALORACIÓN FINAL DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN ANTE EL INSPECTOR O LA INSPECTORA DE REFERENCIA DEL CENTRO.

De acuerdo con el punto 5 del artículo 24 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, una vez realizado el informe, **el inspector o la inspectora de referencia le notificará, a través del Sistema de Información Séneca, la valoración final obtenida, teniendo Vd. un plazo de cinco días hábiles desde dicha notificación para poder reclamar sobre la misma ante el inspector o inspectora,** que resolverá en el plazo de cinco días hábiles a partir de su presentación.

Una vez resuelta la reclamación, en el caso de que la hubiere presentado, **se le comunicará** a través del Sistema de Información Séneca.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidades, Investigación e Innovación en Málaga procederá a dictar resolución, **con anterioridad a la finalización del mes de junio de 2024**, haciendo pública la relación definitiva de **directores y directoras y su valoración. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería competente en materia de educación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto** en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la haya dictado, **en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación**, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, **o en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo** ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Málaga, a la fecha de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo: José Andrés Alonso Lopera

FIRMADO POR	JOSE ANDRES ALONSO LOPERA	09/02/2024 17:36:41	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2e26P3wKUYX5JFCAM9MT5TWKBX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			